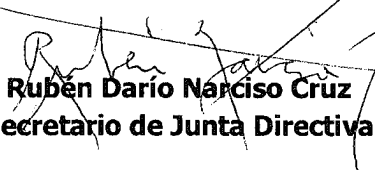




El Infrascrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Nacional de Estadística (INE) CERTIFICA: Que tuvo a la vista el acta número JD-07/2014 de la sesión celebrada el día veintiséis de febrero del año dos mil catorce, y que en el punto cuarto se transcribe lo siguiente:-----

RESOLUCIÓN No. 09/07/2014 LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -INE- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 32 y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República que regula todo lo establecido acerca de las modificaciones presupuestarias en las entidades descentralizadas; y en el segundo párrafo del artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 240-98, que las modificaciones presupuestarias referidas a transferencia deberán ser aprobadas por la Autoridad Superior de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 9º de la Ley Orgánica del INE, la Junta Directiva es la autoridad máxima del INE y el Artículo 10º numerales 6 y 10, compete a la Junta Directiva del INE aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Estadística. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los informes y dictámenes presentados por la Gerencia, la Ampliación Presupuestaria 2-2014 interna se realizará por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,500,000.00) que ampliarán el Grupo 1 Servicios No Personales por un monto de Q. 2,670,829.00, al Grupo 2. Materiales y Suministros por Q. 625,261.00, Grupo 3 Propiedad Planta y Equipo por Q. 195,160.00 y Grupo 4 Transferencias Corrientes por Q. 8,750.00, con el objetivo de cumplir la elaboración de la Encuesta de Seguimiento del Pacto Hambre Cero 2014. **POR TANTO:** Con base en las considerados anteriores, y en el uso de las facultades que confiere el artículo 10 numeral 6 del Decreto Ley 3-85 del Jefe de Estado, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística. **RESUELVE: 1.** APROBAR la ampliación presupuestaria identificada con número 2-2014 por el monto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,500,00.00). **2.** Se instruye a la Gerencia para que proceda con los trámites administrativos correspondientes. **3.** La presente resolución tiene vigencia inmediata. **NOTIFIQUESE A:** Todas las partes interesadas.-----

Y, para remitir a donde corresponda, se extiende la presente certificación a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.-----


Rubén Darío Narciso Cruz
Secretario de Junta Directiva





El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva del INE, certifica que tuvo a la vista el Acta JD 16-2014 que de su segundo punto se transcribe lo siguiente:-----

RESOLUCIÓN No. 27/16/2014 LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -INE- CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 32 y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República que regula todo lo establecido acerca de las modificaciones presupuestarias en las entidades descentralizadas; y en el segundo párrafo del artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 240-98, que las modificaciones presupuestarias referidas a transferencia deberán ser aprobadas por la Autoridad Superior de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 9º de la Ley Orgánica del INE, la Junta Directiva es la autoridad máxima del INE y el Artículo 10º numerales 6 y 10, compete a la Junta Directiva del INE aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Nacional de Estadística. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los informes y dictámenes presentados por la Gerencia, la Ampliación Presupuestaria 3-2014 se realizará por un monto de SEIS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.6,000,000.00) que ampliarán de los Grupos 1 Servicios No Personales por Q. 4,050,000, Grupo 2 Materiales y Suministros por Q. 435,000.00, Grupo 3 Propiedad, Planta y Equipo con un crédito de Q. 1,500,000.00 y el Grupo 4 de Transferencias Corrientes con un monto de Q. 15,000.00, con el objetivo de cumplir con la implementación del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida –ENCOVI-. **POR TANTO:** Con base en las considerados anteriores, y en el uso de las facultades que confiere el artículo 10 numeral 6 del Decreto Ley 3-85 del Jefe de Estado, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística. **RESUELVE: 1. APROBAR** la ampliación presupuestaria identificada con número 1-2014 por el monto de SEIS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.6,000,000.00). **2.** Se instruye a la Gerencia para que proceda con los trámites administrativos correspondientes. **3.** La presente resolución tiene vigencia inmediata. **NOTIFIQUESE A:** Todas las partes interesadas.-- Y para remitir a donde corresponda, se extiende la presente certificación a los ocho días del mes de mayo de dos mil catorce.-----

Ruben Dario Narciso Cruz
Secretario de la Junta Directiva
Instituto Nacional de Estadística

